



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 4 4 3)
2 0 ABR 2018

“Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1878 del 13 de octubre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 17 de octubre de 2017, para la convocatoria de postulación de hogares, para dos (02) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca.

Que mediante Resolución No. 2129 del 02 de noviembre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el día 07 de noviembre de 2017, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos (2) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón, en el departamento de Arauca.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón, en el departamento de Arauca, según Acta CAVIS UT 10138-2017 del 20 de noviembre de 2017, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfiar, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 05 de diciembre de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 05 de diciembre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 2017EE0115139 del 21 de diciembre de 2017.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03897 del 27 de diciembre de 2017, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie –SFVE seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón departamento de Arauca corresponde a 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie -SFVE, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil seiscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta pesos m/cte. (\$1.652.486.080,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso –Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca"

hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03897 del 27 de diciembre de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución No. 03897 del 27 de diciembre de 2017 expedida por Prosperidad Social, se excluye de la presente asignación a tres (03) hogares encabezados por la persona relacionada en el siguiente cuadro, debido a que durante el proceso de asignación se recibió denuncia por parte de la entidad territorial con radicado N° 2018ER0008243, donde informa que los hogares relacionados no cumplen los requisitos para ser beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita, por lo anterior estos hogares quedarán en estado: "Notificación debido proceso Artículo 2.1.1.2.1.2.8 y 2.1.1.2.1.2.9 Decreto 1077 de 2015", esto antes de establecer si continúa como beneficiario del Programa de Vivienda Gratuita:

Nº	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS
1	68288534	LUCELY	CORTES
2	63284663	NELLY	CAMACHO LUQUE
3	68241693	DEXI MALENA	GOMEZ GUZMAN

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03897 del 27 de diciembre de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ARAUCA
MUNICIPIO: PUERTO RONDÓN
PROYECTO: URBANIZACIÓN JUAN JOSÉ RONDÓN

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	68241561	BRIGIDA AMELIA	CRESPO PARALES	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
2	63562550	ERICA JOHANNA	MONTOYA FERRARO	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
3	68241674	YUSSELY	ARENAS PEREZ	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
4	1119511831	CELIA ELISABETH	VARGAS NEME	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
5	1119511463	JENNY PAOLA	AMAYA LANCHEROS	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
6	1118543210	YOLIMA FABIOLA	OSTOS CARRERO	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
7	68306435	ZEUDY YUDITH	URQUIJO MOTTA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
8	35261670	ALBA ZULEYBA	PARRA BETANCOURT	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
9	1119510099	JUAN	PERES ESCALANTE	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
10	1119510925	MIGUEL ANTONIO	SARMIENTO MENDOZA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
11	68241863	YENY MAOLY	PEÑA NAVAS	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
12	17587451	ANGEL IGNACIO	ACOSTA RODRIGUEZ	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
13	96121942	ALEXANDER	VEGA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
14	68241840	LIBIA KARIME	ACOSTA VAQUIRO	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
15	96121616	JAIME AQUILE	NIEVES HURTADO	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
16	6611218	ONNI MORENO	MORENO PEÑA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
17	96122278	WISMAN ALEXANDER	PATIÑO GARCIA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
18	4153364	SILVESTRE	ZEA ULEJELO	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
19	30021291	CARMEN RAMONA	DAVILA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
20	68306030	NIDIA CONSUELO	CHAPARRO OJEDA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
21	30021610	JOSEFINA	SARMIENTO	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
22	1119511456	LEIDY ROSNAIRA	ALVAREZ CAMARGO	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
23	1119511429	ANDERSON	PEÑA FONSECA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
24	1116664111	VIVIAN LORENA	BECERRA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
25	1119510146	EDWIN ROBERTO	CAICEDO	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
26	17588222	WILMAR FERNANDO	RODRIGUEZ MEJIA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
27	79770109	JESUS ANTONIO	CAICEDO PEREA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
28	68289777	GLORIA CONSUELO	GONZALEZ RIVERO	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
29	17592561	HENRY ASDRUBAL	RUBIO YUSTRE	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
30	1119510779	JOSE LUIS	GARCIA GUARUPE	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
31	96195563	ROBINSON	RODRIGUEZ RUEDA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
32	13803857	FABIO DE JESUS	LOPEZ CASTRILLON	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
33	17546178	POLICARPO	HERNANDEZ TONOCOLIA	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
34	1116781332	FRANCELINA	VELASQUEZ RUIZ	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
35	17580047	LUIS RAMON	GARRIDO	URBANIZACION JUAN JOSE RONDON
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 1.652.486.080,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca"

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Juan José Rondón del municipio de Puerto Rondón en el departamento de Arauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar a los hogares que se excluyen de la presente asignación, tal decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, con quienes se surtirá el debido proceso.

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS
1	68288534	LUCELY	CORTES
2	63284663	NELLY	CAMACHO LUQUE
3	68241693	DEXI MALENA	GOMEZ GUZMAN

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 ABR 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jullo Camargo 
Revisó: Rocio Peña 
Aprobó: Arellys Bravo Pereira 

